



This document has been downloaded from www.irshare.eu
You can also file your documents. Come and join us !

Este documento se ha descargado de www.irshare.eu
También puede archivar sus documentos.

Dieses Dokument wurde von www.irshare.eu heruntergeladen
Sie können Ihre Dokumente auch speichern. Machen Sie mit !

Ce document a été téléchargé sur www.irshare.eu
Vous pouvez aussi déposer vos documents. Venez nous rejoindre !

ACUERDO LABORAL GLOBAL Sobre Responsabilidad Social

Entre el Grupo Gamesa, la Representación Social e IndustriALL Global Union



PREÁMBULO

Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (en adelante Gamesa) y las sociedades integradas en el grupo (en adelante, el Grupo Gamesa) es una empresa innovadora consolidada como uno de los líderes tecnológicos globales en la industria eólica mundial, incluyendo la gestión de servicios de operación y mantenimiento.

El Grupo Gamesa se implica en el equilibrio de su entorno y en el desarrollo del conjunto de las personas que forman parte de su plantilla repartidas por el mundo, lo cual queda recogido en su Código de Conducta, enmarcado en sus Políticas de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Corporativa, el cual constituye el desarrollo y la expresión formal de los valores, principios, actitudes y normas que deben regir la conducta de las sociedades que integran el Grupo Gamesa y de las personas sujetas al mismo en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones laborales, comerciales y profesionales, con la finalidad de consolidar una ética empresarial universalmente aceptada.

El compromiso sobre el desarrollo y cuidado de las personas es la base en la que se fundamenta este acuerdo de ámbito mundial entre Gamesa, la Representación Social e IndustriALL Global Union (como sindicato global en que se encuadra la actividad industrial de Gamesa), por ello se sitúan la Seguridad y Salud en el trabajo, las condiciones laborales y la igualdad de oportunidades como claves de acción.

A través de este acuerdo, se pretende compartir y reforzar los aspectos sociales, laborales y ambientales incorporados en el Código, potenciándolos y asegurando su aplicación a la vez que se favorecen las condiciones de un diálogo social responsable a nivel internacional, se vela por el respeto de los derechos sociales fundamentales (con especial énfasis en sus aspectos laborales y de representación sindical), por la protección medioambiental y por la sostenibilidad, y se establecen las modalidades de aplicación y seguimiento del acuerdo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo se aplicará en todas las sociedades que integran el Grupo Gamesa y a todos sus trabajadores en el cumplimiento de sus funciones y relaciones laborales, comerciales y profesionales.



I MARCO GENERAL

El compromiso del Grupo Gamesa en las materias referidas se establece en cinco ejes (En adelante los párrafos extraídos del Código de Conducta aparecen destacados en cursiva):

1. **Derechos y libertades fundamentales**

Gamesa y las sociedades que integran el Grupo Gamesa están comprometidas con el respeto a la legalidad y a los derechos humanos y libertades públicas, evitarán la complicidad en la violación de los mismos y adoptarán de forma complementaria normas y directrices internacionales en la materia allí donde no exista un desarrollo legal adecuado.

2. **Derechos laborales**

Gamesa y las sociedades que integran el Grupo Gamesa promoverán y materializarán el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación y afiliación y el derecho efectivo a la negociación colectiva y trabajarán asimismo por la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, del trabajo realizado en condiciones penosas, extremas, infrahumanas o degradantes, del trabajo infantil o realizado por niños en edad de escolarización obligatoria en el país de que se trate y de cualquier modalidad de trabajo bajo coacción.

3. **Capital humano**

Gamesa y las sociedades que integran el Grupo Gamesa fomentarán el desarrollo del capital humano mediante la creación de oportunidades de empleo, evitarán cualquier tipo de discriminación, promoverán el respeto de la diversidad, garantizarán un entorno seguro y saludable y facilitarán la comunicación entre el equipo humano.

4. **Comunidad**

Gamesa y las sociedades que integran el Grupo Gamesa colaborarán con las comunidades donde desarrollen sus actividades, impulsarán la comunicación y el diálogo con los diferentes grupos de interés, para alcanzar una sintonía entre los valores empresariales y las expectativas sociales.

5. **Seguridad, salud y medio ambiente**

Gamesa y las sociedades que integran el Grupo Gamesa tendrán como compromiso la realización de actividades, proyectos y productos que contribuyan y sean compatibles con el desarrollo sostenible, mediante la aplicación de las mejores prácticas disponibles para la seguridad, la salud y la protección medioambiental, desde enfoques preventivos y de mejora continua, fomentarán la participación, la formación y la información en esta cultura y requerirán de sus proveedores, contratistas y colaboradores un comportamiento compatible con los principios, valores, actitudes y normas de conducta contenidos en el presente Código.

A partir de estos ejes, se desarrollan los siguientes compromisos:

II DERECHOS FUNDAMENTALES

Respeto a los Derechos Humanos y a las Libertades Públicas:

Gamesa y las sociedades que integran el Grupo Gamesa están comprometidas con la aplicación del contenido del Pacto Mundial de las Naciones Unidas al que Gamesa se adhirió formalmente el 21 de diciembre de 2004, con la preservación del entorno natural en el que desarrollan sus actividades, con la colaboración en el desarrollo sostenible y bienestar de las Comunidades con las que se relacionan y con la promoción constante de la igualdad de oportunidades, respetando los estándares



internacionales mínimos para la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas afectadas por sus actividades y, en concreto, las Normas de las Naciones Unidas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los Derechos Humanos, las Líneas Directrices de la OCDE, la Declaración Tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo y los Principios para el Empoderamiento de la mujer del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

Gamesa y las sociedades que integran el Grupo Gamesa están comprometidas en la eliminación de todo tipo de trabajo forzoso u obligatorio, en la erradicación del trabajo realizado en condiciones penosas, extremas, inhumanas o degradantes, del trabajo infantil y el trabajo obligado para la devolución de deudas y en la desaparición de cualquier otra modalidad de trabajo bajo coacción.

Elementos como la jornada de trabajo, el tiempo de descanso y vacaciones y el salario forman parte de estos derechos fundamentales y por lo tanto del compromiso que Gamesa asume, asegurándose en cualquier caso la cumplimentación de las normativas locales. No obstante, y desde una perspectiva general, cuando los estándares nacionales se sitúan por debajo de las normas internacionales aquí recogidas, los convenios internacionales tendrán preeminencia en su aplicación en el Grupo Gamesa.

Igualdad de oportunidades:

Gamesa y de las sociedades que integran el Grupo Gamesa con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y evitar cualquier tipo de discriminación se comprometen:

- A que la selección y promoción de los empleados de Gamesa y de las sociedades que integran el Grupo Gamesa se desarrolle sobre la base exclusiva del principio del mérito y en atención a los requisitos de capacidad precisos en cada caso y, en particular, con respeto, en todo caso al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.*
- Al desarrollo de una adecuada política de formación personal y profesional de sus empleados, fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades llegue a cada uno de ellos asegurando la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o social, y rechazando cualquier manifestación de acoso o cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos personales de los mismos*

La aplicación de criterios demostrables de mérito (merecimiento) y capacidad servirán para prevenir la discriminación en el acceso a los puestos de trabajo o las promociones dentro de Gamesa.

El acceso a la formación facilitará el desarrollo profesional de todas las personas empleadas en Gamesa.

Estos compromisos expresos de Gamesa están en consonancia con los siguientes convenios de la OIT:

- Convenio nº 138 de 1973 y nº 182 de 1999, relativos a la edad de acceso al trabajo y a las peores formas de trabajo infantil,
- Convenio nº 29 de 1930 y nº 105 de 1957, sobre el trabajo forzado,
- Convenio nº 111 de 1958, no discriminación en las relaciones laborales,
- Convenio nº 100 de 1951, sobre la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor,
- Convenio nº 87 de 1948, sobre la libertad sindical y la protección del derecho sindical,



- Convenio nº 98 de 1949, sobre el derecho de organización y de negociación colectiva,
- Convenio nº 135 de 1971, sobre los representantes de los trabajadores para prevenir cualquier forma de discriminación por desarrollar una tarea sindical.
- Convenio de la OIT nº 158 de 1982, sobre la terminación de la relación de trabajo

Siguiendo la aplicación de los Convenios 87 y 98 de OIT, el Grupo Gamesa se compromete a seguir el principio de neutralidad: principio que exige que la actuación de la empresa respete las decisiones de los trabajadores en la elección de sus representantes y en la constitución y funcionamiento de los sindicatos de su elección.

Dentro del espacio de los derechos laborales de nuevo desarrollo tiene especial mención la Conciliación de la vida profesional, familiar y personal:

Gamesa y las sociedades que integran el Grupo Gamesa, conscientes de la importancia del desarrollo integral de la persona, promoverán las políticas de conciliación familiar que faciliten el necesario equilibrio entre la vida profesional, familiar y personal de sus plantillas.

Un ejemplo de buenas prácticas en la definición y ejecución de las políticas de conciliación y de no discriminación lo constituye el II Plan de Igualdad de Gamesa, adoptado para España en septiembre de 2014.

III DIALOGO SOCIAL Y EMPLEO

El Grupo Gamesa apuesta por el dialogo social como eje vertebrador en las relaciones entre la dirección de la empresa, las personas empleadas en ella y la representación social allá donde exista. Este diálogo debe tener como pilar principal las relaciones en los ámbitos locales, desarrolladas en coherencia con la política global de la compañía.

En este sentido, Gamesa fomentará la existencia de representación social en todas las entidades del grupo (elegidos o por pertenencia sindical). Los representantes de los trabajadores del Grupo Gamesa tendrán, en el ejercicio de sus funciones, derecho a acceder a los centros de trabajo del Grupo.

Este enfoque se complementa, desde la dimensión global del Grupo, con el diálogo y la cooperación con IndustriALL Global Union, en particular en lo referente al desarrollo y aplicación del presente acuerdo.

En caso de reorganización o reestructuración, el Grupo Gamesa se compromete a favorecer las reconversiones y reclasificaciones, con prioridad y en la medida de lo posible, dentro del Grupo, incluyendo acciones de formación profesional, siempre que sea necesario, e implicando a la representación social en aquellos lugares donde esté establecida.

IV SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Gamesa y las sociedades que integran el Grupo Gamesa promoverán una adecuada política y cultura de prevención de riesgos laborales para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, el cumplimiento de la normativa vigente en cada país y la adopción de medidas preventivas necesarias y/o convenientes en cada caso.



Es objetivo de esta política el compromiso de mejora continua con el fin de consolidar la observancia de unas prácticas y estándares internacionales guiados por criterios de excelencia en la aplicación de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.

Gamesa ha alcanzado un muy elevado estándar en la definición, aplicación y seguimiento de su política de salud laboral en el conjunto de sus implantaciones, situándose como una referencia mundial en la materia, habiendo alcanzado la mayor parte de sus unidades la certificación internacional más reconocida: OHSAS 18001 y avanzando ahora hacia la promoción de salud en su sentido más amplio.

Gamesa se compromete a seguir profundizando en su objetivo de cero accidentes y al despliegue del programa de promoción de la salud en todos los lugares donde tenga actividad, así como a seguir extendiendo los procesos de certificación OHSAS 18001 a todos aquellos lugares donde la actividad alcance un nivel que se considere suficiente.

V PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de Gamesa y de las sociedades que integran el Grupo Gamesa, que se garantiza a través de la aprobación de una política medioambiental adecuada y la implantación de un sistema de gestión medioambiental con el fin de consolidar la observancia de unas prácticas y estándares internacionales guiados por criterios de excelencia.

Al igual que en el caso de la salud laboral, Gamesa ha alcanzado un alto estándar en la definición, aplicación y seguimiento de su política medioambiental, contando con la mayor parte de sus unidades certificadas según la certificación internacional más reconocida: ISO 14001.

De forma coherente, Gamesa se compromete a seguir profundizando en su objetivo de cero incidentes en todos los lugares donde tenga actividad, así como a seguir extendiendo los procesos de certificación ISO 14001 a todos aquellos lugares donde la actividad alcance un nivel que se considere suficiente.

VI RELACIONES CON PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y COLABORADORES

Gamesa y de las sociedades que integran el Grupo Gamesa tienen como objetivo propiciar con sus proveedores, contratistas y colaboradores relaciones basadas en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades.

Serán, entre otros, criterios de selección de proveedores, contratistas y colaboradores externos los siguientes:

- *Procesos de fabricación y distribución que tengan en cuenta la disminución de los impactos ambientales.*
- *Garantía de cumplimiento de la legislación aplicable en materia de condiciones laborales y de prevención de riesgos.*
- *Cumplimentación de la legislación sobre no discriminación.*
- *Compromiso con la aplicación del contenido del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, con la colaboración en el desarrollo sostenible y bienestar de las Comunidades con las que se*



relacionan y con el respeto a los estándares internacionales mínimos para la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas afectadas por sus actividades.

- *Compromiso con la eliminación de todo tipo de trabajo forzoso u obligatorio, con la erradicación del trabajo realizado en condiciones penosas, extremas, inhumanas o degradantes, del trabajo infantil y del trabajo obligado para la devolución de deudas y con la desaparición de cualquier otra modalidad de trabajo bajo coacción.*
- *Compromiso con la lucha contra la corrupción en todas sus formas.*

Con el fin de profundizar en el cumplimiento de este objetivo, Gamesa extiende este compromiso a la aplicación de los convenios internacionales de OIT y se compromete a dar a conocer a sus proveedores, contratistas y colaboradores los contenidos del Código de Conducta y del presente acuerdo, incentivando entre ellos la aplicación de los mismos (recordándoles, además, que son criterios que se incluyen en los procesos de selección de proveedores) y animándoles a la adopción de compromisos similares.

VII RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Además de la existencia del Código de Conducta, Gamesa cuenta con una Política de Responsabilidad Social Corporativa que establece un grupo de principios y prácticas de responsabilidad social que atienden las necesidades y las expectativas de sus grupos de interés, a través de los cuales se materializa la contribución de la compañía al desarrollo sostenible.

- *Cumplir con la legalidad vigente en los países en los que opera, adoptando, de forma complementaria, normas y directrices internacionales allí donde no exista un desarrollo legal adecuado.*
- *Adoptar prácticas avanzadas de gobierno corporativo, basadas en la transparencia empresarial y la confianza mutua con accionistas e inversores.*
- *Respetar los derechos humanos y, en especial, aquellos cuya conculcación degrada al colectivo de trabajadores, rechazando el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligado.*
- *Desarrollar un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, promoviendo un entorno seguro y saludable y facilitando la comunicación con el equipo humano.*
- *Desarrollar prácticas responsables en la cadena de valor, estableciendo procesos transparentes, objetivos e imparciales con los suministradores y facilitando a los clientes toda la información relevante sobre los productos y servicios comercializados.*
- *Potenciar una cultura de respeto al entorno natural, reduciendo el impacto ambiental de las actividades de la Compañía, defendiendo la biodiversidad y fomentando la información y formación en esta cultura.*
- *Favorecer la transparencia y las reglas de libre mercado, respetando la libre competencia*
- *Rechazar las prácticas de soborno, corrupción u otro tipo de contribuciones con el fin obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.*
- *Promover actuaciones socialmente responsables en aquellas empresas en las que se disponga de capacidad de gestión o de poder accionarial, impulsándolas igualmente en las empresas proveedoras, a través de los procesos de selección y contratación.*



- *Impulsar las vías de comunicación y diálogo con los diferentes colectivos relacionados con las actividades de la empresa, para alcanzar una sintonía entre los valores empresariales y las expectativas sociales.*
- *Difundir información relevante y veraz sobre las actividades realizadas, sometiéndola a procesos de verificación internos y externos que garanticen su fiabilidad e incentiven su mejora continua.*

Por otra parte, el Código de Conducta establece lo siguiente en materia de Relación con la comunidad:

Gamesa y las sociedades que integran el Grupo Gamesa contribuirán a la mejora de la calidad de vida y a la creación de riqueza, tanto a través de la propia prestación de servicios como de la impulsión y del lanzamiento de nuevas actividades empresariales, como mediante la promoción del desarrollo económico-social por cauces no empresariales.

Son principios de Gamesa y de las sociedades que integran el Grupo Gamesa en su relación con la Comunidad los siguientes:

- *Sensibilidad a los cambios sociales para comprender mejor la evolución de las necesidades de la Sociedad en general y poder así anticiparse a futuras exigencias del entorno.*
- *Información sistemática, fluida y veraz sobre sus actividades, de forma que se genere un clima de confianza y credibilidad.*
- *Respeto al medio ambiente cumpliendo con la normativa vigente y colaborando en la preservación y mejora del mismo.*
- *Creación de empleo liderando nuevos desarrollos empresariales competitivos.*
- *Apoyo al desarrollo de los sectores y grupos desfavorecidos.*
- *Colaboración con las instituciones como plataforma de actuación para el perfeccionamiento y desarrollo de la Comunidad.*

En esta línea, Gamesa mantendrá sus actuaciones de cara a las comunidades locales donde se instale de forma estable en sensibilización sobre las energías renovables, apoyo a proyectos de cooperación y promoción de la formación profesional.

VIII RECHAZO DE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

Gamesa y las sociedades que integran el Grupo Gamesa velarán porque su actividad se base en el principio de respeto de la Ley así como en la lucha contra la corrupción en todas sus formas.

Gamesa y las sociedades que integran el Grupo Gamesa se declaran contrarias a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Tampoco permitirán que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus plantillas.

Las denuncias en materia de corrupción se realizan a través del buzón de la Unidad de Cumplimiento Normativo, cuya existencia se divulga mediante campañas de información periódicas.

IX MODALIDADES DE APLICACIÓN Y DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

La dirección y la representación social del Grupo Gamesa, junto con IndustriALL Global Union supervisarán conjuntamente la aplicación efectiva del presente acuerdo.



Este será traducido a las lenguas de los diferentes países y se comunicará a todo el personal, así como a las diferentes direcciones locales.

Para facilitar el seguimiento del acuerdo se establecerá un canal de comunicación específico (buzón de correo electrónico) a usar en caso de reclamación o denuncia respecto de los compromisos establecidos en el presente acuerdo. Este buzón garantizará la privacidad y la confidencialidad de las quejas.

Se priorizará la gestión local de las reclamaciones (investigación y resolución, si procede), pudiendo elevarse hasta el ámbito de Grupo si fuera necesario.

Seguimiento del presente acuerdo:

El seguimiento del acuerdo, incluyendo la gestión del buzón de reclamaciones, se realizará en el marco de un diálogo con la representación social e IndustriALL Global Union, a través de un órgano de coordinación y seguimiento constituido por cuatro representantes de la Dirección, uno de industriALL Global Union (coordinador IndustriALL Global) y un representante de cada una de las organizaciones sindicales españolas firmantes del acuerdo.

Estructuras de trabajo:

La dinámica de trabajo se desarrollará como sigue:

- Tres reuniones anuales ordinarias del órgano de seguimiento.
- Una reunión anual de alto nivel a la que se invitará a la dirección global de IndustriALL Global Union.
- Dentro del marco de la reunión anual, cada dos años se realizará un balance de aplicación del acuerdo, y se estudiará su posible actualización.
- Reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo exijan por acuerdo de ambas partes.

Salvo para la reunión de alto nivel anual, se priorizará la utilización de medios telemáticos.

En la medida de que se desarrolle el diálogo social en las distintas regiones donde Gamesa tenga una implantación significativa, se irán incorporando al órgano de seguimiento representantes sociales (uno por país) de las mismas. Mientras esto no llegue a producirse, tendrán participación en las reuniones de seguimiento un representante de IndustriALL Global Union de cada una de las regiones afectadas que no dispongan de representación en el mismo.

X DISPOSICIONES FINALES

El presente acuerdo está sujeto a la legislación española y tendrá una vigencia de cuatro años desde el día de su firma, pudiendo prorrogarse a su expiración por acuerdo de las partes por periodos de dos años.

Cuando entre una nueva sociedad en el perímetro del grupo, las partes firmantes examinarán conjuntamente las condiciones de su adhesión al presente acuerdo.

En caso de divergencia entre las diferentes versiones lingüísticas, la versión española será la que tendrá valor legal.



En Madrid, a 18 de febrero de 2015

Por el Grupo Gamesa:

Jose Antonio Cortajarena
Director General Corporativo

Javier Treviño
Director de Recursos Humanos

Por la Representación Social:

Jyrki Raina
IndustriALL Global Union, Secretario General

Agustín Martín
Industria de CCOO, Secretario General

Carlos Romero
MCA-UGT, Secretario General

Antonio Deusa
FITAG-UGT, Secretario General